

**FIJA NUEVO TEXTO DE LA POLÍTICA DE  
INVESTIGACIÓN**

**RECTORÍA**

**D.U.N° 80-2025**

**Santiago, 11 agosto 2025**

**TENIENDO PRESENTE:**

Que la Universidad Andrés Bello, aspira a desarrollar progresivamente investigación en todas las áreas en las cuales enseña, dando una visión amplia del quehacer investigativos, sin perjuicio de definir áreas estratégicas, acordes a los intereses de la institución y de la sociedad.

Que La Universidad considera la investigación parte esencial de su misión, mediante la cual busca cultivar una academia crítica rigurosa que desafía los límites del saber y contribuye al progreso de la sociedad, a través de la generación de nuevo conocimiento.

**VISTOS:**

La aprobación de la Junta Directiva en sesión el 24 de julio de 2025. Las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente, en especial la facultad de dictar decretos que sean necesarios para la Institución, contemplada en la letra i) del artículo 4. Del Reglamento General.

**DECRETO**

Fíjase el Nuevo Texto de la Política de Investigación que corresponde al siguiente:

**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN**

**TÍTULO I: FUNDAMENTOS, PROPÓSITO Y ALCANCE**

**Artículo 1º. Fundamentos**

La Universidad Andrés Bello se compromete con la generación de investigación de excelencia, reconociendo diversas formas de conocimiento —incluyendo la investigación científica, humanista y social, el desarrollo tecnológico y la creación artística. Todas ellas son parte integral del quehacer académico institucional y contribuyen al desarrollo cultural del país. Aspira a desarrollar progresivamente investigación en todas las áreas en las cuales enseña, promoviendo una visión amplia del quehacer investigativo, que fomente la interacción entre áreas del conocimiento y metodologías de investigación. Sin embargo, podrá definir áreas estratégicas en las cuales intencionar su desarrollo investigativo, en coherencia con sus intereses institucionales. La investigación realizada en la Universidad deberá cumplir

con las normas de integridad, ética y seguridad que determinarán sus órganos internos responsables, y adherir a los estándares internacionales reconocidos por esta política, así como aquellos promovidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

#### **Artículo 2: Propósito**

La investigación es una misión esencial de la Universidad Andrés Bello, mediante la cual busca cultivar una academia crítica, rigurosa y que desafía los límites del saber, al tiempo que contribuye al progreso de la sociedad mediante la generación de nuevo conocimiento.

Esta política tiene como propósito establecer un escenario que oriente y potencie la investigación institucional, promoviendo una cultura de investigación basada en la excelencia, la integridad, la colaboración y el impacto, guiada por los valores institucionales que orientan el quehacer académico de la Universidad.

#### **Artículo 3: Alcance**

La actividad de investigación se realiza principalmente en las unidades académicas - incluyendo centros e institutos de investigación, programas de doctorado o magister, facultades, departamentos, escuelas, carreras u otros- que agrupan los investigadores responsables del quehacer investigativo institucional, estimulando y promoviendo la participación de sus académicos investigadores en convocatorias externas competitivos, tanto nacionales como internacionales. Los resultados de investigación deben ser comunicados de forma efectiva a través de medios validados (artículos científicos, patentes u otras formas reconocidas), de manera que el conocimiento generado se vincule con la sociedad y contribuya al fortalecimiento de una cultura científica institucional.

La Universidad promueve la transferencia de conocimientos y tecnologías, así como una cultura de innovación y emprendimiento entre académicos y estudiantes. Para ello, impulsa iniciativas que fomentan estas capacidades y ofrece apoyo para la protección y transferencia de activos de propiedad intelectual generados en el marco de la investigación y la creación, conforme a su Política Institucional de Propiedad Intelectual.

### **TÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES**

#### **Artículo 4º. Principios**

En coherencia con su propósito institucional, la Universidad define un conjunto de principios que orientan la actividad investigativa y configuran su cultura académica:

- **Excelencia y pertinencia:** compromiso sostenido con la generación rigurosa, original y relevante de conocimiento, mediante prácticas de investigación que se adhieren a estándares internacionales de calidad e integridad. La Universidad valora especialmente la capacidad de la investigación para contribuir a la comprensión y solución de desafíos significativos para la sociedad.
- **Diversidad y equidad en la investigación:** reconocimiento y promoción de diversas disciplinas, enfoques y formas de generar conocimiento, incluyendo la investigación científica —tanto disciplinar como inter y transdisciplinar—, las humanidades, la creación artística. Este principio

también se funda en el respeto por la diversidad de la comunidad académica, entendida como una fuente de innovación y enriquecimiento institucional y la equidad, como principio que busca proveer igualdad de oportunidades.

**Apertura y responsabilidad:** promoción de una investigación abierta, ética y transparente, que fomente el acceso público de los resultados y datos, y que fortalezca una cultura de integridad en todo el ciclo de producción del conocimiento.

### TÍTULO III: OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

#### Artículo 5. Objetivos

La UNAB busca construir un entorno virtuoso para desarrollar investigación de excelencia, que contribuya a la formación, al avance del conocimiento y a la transformación del entorno local y global. Para ello, y a partir del propósito y los principios planteados, la Universidad se propone los siguientes objetivos:

1. **Desarrollar la generación de conocimiento científico, humanista y artístico**, con altos estándares de calidad y en base a la libertad académica, promoviendo investigación fundamental y aplicada, tanto individual como colaborativa, desde enfoques disciplinares, inter y transdisciplinares, con alcance local y global, y en articulación con otros sectores académicos y de la sociedad.
2. **Fortalecer la capacidad investigativa institucional**, mediante el desarrollo y la consolidación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento para la investigación, así como la conformación de redes de colaboración a nivel local, nacional e internacional que potencien la asociatividad y el intercambio.
3. **Enriquecer la formación de pregrado y postgrado** mediante su integración y vinculación con la actividad investigativa, y, en particular, consolidar programas doctorales de excelencia como base para la producción de conocimiento, formación de investigadores y fortalecimiento del sistema académico de la Universidad.
4. **Impulsar la transferencia de conocimientos y tecnologías a la sociedad**, a través de la colaboración con el sector productivo, el sector público y organizaciones de la sociedad civil.
5. **Promover la apropiación social del conocimiento generado en la UNAB**, mediante estrategias diversas de comunicación, divulgación y acceso a los resultados de investigación y desarrollo, como parte del compromiso institucional con la democratización del conocimiento.

#### Artículo 6. Lineamientos estratégicos transversales

La implementación de esta política se guiará por los siguientes lineamientos estratégicos de aplicación transversal:

- **Evaluación responsable de la investigación:** La Universidad promueve una cultura de evaluación basada en la calidad, pertinencia e integridad de la investigación, reconociendo que los indicadores cuantitativos pueden ser útiles como complemento, pero no sustituyen el juicio experto ni las decisiones informadas. En consecuencia, UNAB adhiere a los principios establecidos en la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA) y el Manifiesto de Leiden.

- **Vinculación e Internacionalización:** UNAB promoverá la colaboración transdisciplinaria y multisectorial, mediante vinculación efectiva y sistemática con redes científicas nacionales e internacionales, incluyendo el sector productivo, el sector público y organizaciones de la sociedad civil, como una estrategia estructural para ampliar el alcance del conocimiento.
- **Articulación institucional:** Esta política se encuentra integrada al marco normativo vigente. Todos estos instrumentos están sujetos a procesos de revisión periódica y mejora continua en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad institucional, con el fin de garantizar su vigencia, coherencia y alineación con los desafíos del entorno y la misión de la Universidad.

#### **TÍTULO IV: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

##### **Artículo 7. GESTIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La Vicerrectoría de Investigación y Doctorado será la responsable de la correcta difusión, implementación y evaluación de la presente política, en coordinación con las unidades académicas y administrativas correspondientes.

##### **Artículo 8. RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN**

La Universidad define a la Investigación como un área relevante y estratégica de su quehacer y, en consecuencia, velará permanentemente por otorgar los recursos humanos, materiales y económicos suficientes que permitan la adecuada ejecución de sus actividades, programas y proyectos planificados, todo ello en el marco del Presupuesto Anual aprobado por la Junta Directiva

Junto con lo anterior, y considerando que el financiamiento de la investigación en la UNAB se basa principalmente en el acceso competitivo a fondos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, la Universidad fomentará y apoyará la participación de su comunidad investigadora en estas convocatorias.

##### **Artículo 9º. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA**

La ejecución de la política se regirá por el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Institucional, aplicando indicadores de seguimiento y procesos de evaluación sistemática.

Anótese y Comuníquese,



**PEDRO COVARRUBIAS BESA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**JULIO CASTRO SEPÚLVEDA**  
**RECTOR**